CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2016
"Actualización de Software, Ad referéndum Ampliación Presupuestaria"
CUADRO DE ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A : **Sr. Mauricio López**
Dirección de Contrataciones

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Econ. Alberto Sánchez

REF. : Análisis de los documentos presentados por los oferentes **Dasof de Diego Gonzalez y Diosnel Acevedo Martinez.**

FECHA : **30.11.16**

El Comité de Evaluación, en cumplimiento a lo establecido en el art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las oferta presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 26/16 con ID N° 319.381**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 500/2015 – Resolución Nº 12 de fecha 12.02.15** estando conformado por el Econ. Alberto Sánchez y el Abog. Juan Pablo Leiva, quienes reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

Asimismo, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis conforme al modelo de la DNCP.

Acta de Apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29.11.16, se ha procedido a la apertura de los sobres del siguiente oferente:

Descripción	Dasof de Diego Gonzalez	Diosnel Acevedo Martinez
Atualizacion de Software, según especificaciones técnicas	9.200.000	9.250.000
Monto Total Guaranies	**9.200.000**	**9.250.000**

Cabe mencionar, que se realizo la apertura de oferta con solo dos oferentes, teniendo encuenta las Resoluciones DNCP N° 522/2015 y 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" donde dice "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

DOCUMENTOS SOLICITADOS A DIOSNEL ACEVEDO MARTINEZ

El Comité de Evaluación al momento de verificar los documentos se ha percatado de la falta de Patente Municipal y Copia de Contratos o Facturas con empresas públicas o privadas de servicio de Actualización de software solicitados en la carta de Invitacion del Presente llamado, por tanto se le solicito al oferente via nota enviada por correo electrónico y receopcionada en fecha 29 de noviembre a las 12:32 Hs dando un plazo perentorio e improrrogable de 24 hs, **asi mismo una vez cumplido el plazo el oferente no envio los documentos solicitados**

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Dasof de Diego Gonzalez	Diosnel Acevedo Martinez
Formulario de Oferta	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Garantía de mantenimiento de oferta	*CUMPLE*	*CUMPLE*
DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Oferta se ha abocado al análisis de la oferta presentada por las firmas Dasof de Diego Gonzalez y Diosnel Acevedo Martinez quienes han cumplido a cabalidad con la presentación de los demás requisitos solicitados en el PBC y se encuentran detallados en el documento anexo al presente informe. Cabe señalar que los oferentes cumplen con la experiencia solicitada en el punto N° 20 del Anexo B

I. Otros documentos.	Dasof de Diego Gonzalez	Diosnel Acevedo Martinez
Copia de Contratos u Órdenes de Compra ejecutados con empresas públicas o privadas en relación a la provisión de insumo de laboratorio.	**Presento**	**No Presento**
Certificado de Origen Nacional Emitido por el Ministerio de Industria y Comercio	**No Presento**	**No Presento**

Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:

En cumplimiento de lo dispuesto por la **DNCP**, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar los datos de las siguientes personas

Econ. ALBERTO SANCHEZ ACUÑO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

OFERENTE	Art. 40 inc. a) de la Ley N° 2051/03	Art. 40 inc. b) de la Ley N° 2051/03
Dasof – Diego Gonzalez – C.I.N° 3.720.884 en Calidad de Propietario Diosnel Acevedo Martinez- C.I.N° 4.370.411en calidad de Propietrio	No se encuentra comprendida en las disposiciones de este inciso	No se encuentra comprendida en las disposiciones de este inciso

OBS: en Ambos Caso el SINARH figura en blanco de acuerdo a los datos obtenidos.

Acto seguido, se procedió a verificar los precios ofertados, corroborado que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1173 de fecha 18 de abril de 2016.

POR TANTO, luego de lo brevemente expuesto, el Comité de Evaluación trae a colación que el oferente que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y presenta el precio más bajo es **Dasof de Diego Gonzalez** con RUC N° 3720884-5, por la suma total de Gs. 9.200.000 (Guaranies nueve millones doscientos mil) – IVA incluido, por lo que se recomienda a la Presidencia del Comité de Administración, adjudicar al citado Oferente, el presente llamado sobre "Actualizacion de Software, Ad referéndum Ampliacion Presupuestaria" – según especificaciones técnicas requeridas, prevaleciendo en todo momento los precios unitarios ofertados.

Salvo mejor parecer.

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2016
"Actualización de Software, Ad referéndum Ampliacion Presupuestaria"
CUADRO DE ANÁLISIS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

A : **Sr. Mauricio López**
Dirección de Contrataciones

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Econ. Alberto Sánchez

REF. : Análisis de los documentos presentados por los oferentes **Alvog S.A**

FECHA : **30.11.16**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 500/2015 – Resolución Nº 12 de fecha 12.02.13**, reunidos en sesión analiza los documentos presentados por el oferente de referencia conforme cuadro adjuntado a continuación:

ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Dasof de Diego Gonzalez	Diosnel Acevedo Martinez
a) Formulario de Oferta * (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas *	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	Dasof de Diego Gonzalez	Diosnel Acevedo Martinez
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	NO CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública	NO APLICA	NO APLICA

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

	para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes *		
f)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA

(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta, los mismos no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a la apertura de ofertas.-

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVOS"**.

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN